

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL INTERNET**TIPO DE COMPROBANTE: INGRESO****FACTURA :** **IRCRA 9388**Folio Interno : **4050124598**Número de cliente : **0000300084**Folio Fiscal : **4050124598** **i** **1**No Certificado SAT : **00001000000712455806**

Fecha y hora de certificación :

2025-09-02 18:23:06

No Certificado:

02 de Septiembre del 2025 a las 18:22:55Exportación: **01 - No Aplica****IMAGEN RADIO COMERCIAL****IRC151203F8A****Régimen Fiscal:**

601 - REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Domicilio fiscal:AV. UNIVERSIDAD, NO. 2014,
COPILCO UNIVERSIDAD, COYOACAN,
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P 04360**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**

04360 - CIUDAD DE MÉXICO

02 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

AGENTE**ORDEN / CONTRATO****SERVICIOS PUBLICITARIOS POR PRODUCTO ANUNCIADO****INICIA / TERMINA**

00035336

CREDITO FONACOT 2025

DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025

INFORMACION DEL CLIENTE**POR CONDUCTO DE****INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

IFN060425C53

Uso De CFDI: G03 - Gastos En General

Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal: 06760

INSURGENTES SUR, 452 COL. ROMA SUR,
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 06760

CANTIDAD	DURACION/CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	UNITARIO	TRASLADOS	IMPORTE
23	CLAVE PROD SERV: 82101601 SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSION DE LA CAMPAÑA: CREDITO FONACOT 2025, VERSION 1: CON FONACOT, ES MAS FACIL, DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025. A TRAVES DE: 23 SPOTS DE 20", ¡QUE TAL FERNANDA! CON FERNANDA FAMILIAR , IMAGEN RADIO Y UN COSTO UNITARIO \$6,978.00 CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/070/2025 Y CONVENIO FNCOT/AD/CAAS/070-1/2025, VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025.	E48 SERVICIOS	6,978.00	\$ 25,679.04 002: IVA 0.160000	160,494.00
14	CLAVE PROD SERV: 82101601 SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSION DE LA CAMPAÑA: CREDITO FONACOT 2025, VERSION 1: CON FONACOT, ES MAS FACIL, DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025. A TRAVES DE: 14 SPOTS DE 20", BIEN Y SALUDABLE CON ETHEL SORIANO, IMAGEN RADIO Y UN COSTO UNITARIO \$6,978.00 CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/070/2025 Y CONVENIO FNCOT/AD/CAAS/070-1/2025, VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025.	E48 SERVICIOS	6,978.00	\$ 15,630.72 002: IVA 0.160000	97,692.00
23	CLAVE PROD SERV: 82101601 SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSION DE LA CAMPAÑA: CREDITO FONACOT 2025, VERSION 1: CON FONACOT, ES MAS FACIL, DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025. A TRAVES DE: 23 SPOTS DE 20", NEGOCIOS EN IMAGEN CON DARIO CELIS, IMAGEN RADIO Y UN COSTO UNITARIO \$6,978.00 CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/070/2025 Y CONVENIO FNCOT/AD/CAAS/070-1/2025, VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025.	E48 SERVICIOS	6,978.00	\$ 25,679.04 002: IVA 0.160000	160,494.00

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL INTERNET**TIPO DE COMPROBANTE: INGRESO****FACTURA :** **IRCRA 9388**Folio Interno : **4050124598**Número de cliente : **0000300084**Folio Fiscal : **[REDACTED]** **1**No Certificado SAT : **00001000000712455806**

Fecha y hora de certificación :

2025-09-02 18:23:06

No Certificado: **[REDACTED]** **2****02 de Septiembre del 2025 a las 18:22:55****Exportación: 01 - No Aplica****IMAGEN RADIO COMERCIAL****IRC151203F8A****Régimen Fiscal:**

601 - REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Domicilio fiscal:AV. UNIVERSIDAD, NO. 2014,
COPILCO UNIVERSIDAD, COYOACAN,
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P 04360**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**

04360 - CIUDAD DE MÉXICO

02 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

AGENTE**ORDEN / CONTRATO****SERVICIOS PUBLICITARIOS POR PRODUCTO ANUNCIADO****INICIA / TERMINA**

00035336

CREDITO FONACOT 2025

DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025

INFORMACION DEL CLIENTE**POR CONDUCTO DE****INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

IFN060425C53

Uso De CFDI: G03 - Gastos En General**Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos****Domicilio Fiscal: 06760**INSURGENTES SUR, 452 COL. ROMA SUR,
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 06760**CANTIDAD****DURACION/CONCEPTO****UNIDAD MEDIDA****UNITARIO****TRASLADOS****IMPORTE**

23	CLAVE PROD SERV: 82101601 SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSION DE LA CAMPAÑA: CREDITO FONACOT 2025, VERSION 1: CON FONACOT, ES MAS FACIL, DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025. A TRAVES DE: 23 SPOTS DE 20", ANALISIS SUPERIOR CON DAVID PARAMO, IMAGEN RADIO Y UN COSTO UNITARIO \$6,978.00 CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/070/2025 Y CONVENIO FNCOT/AD/CAAS/070-1/2025, VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025.		E48 SERVICIOS	6,978.00	\$ 25,679.04 002: IVA 0.160000	160,494.00
5	CLAVE PROD SERV: 82101601 SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSION DE LA CAMPAÑA: CREDITO FONACOT 2025, VERSION 1: CON FONACOT, ES MAS FACIL, DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025. A TRAVES DE: 5 SPOTS DE 20", AUTOS EN IMAGEN CON CRISTIAN MORENO, IMAGEN RADIO Y UN COSTO UNITARIO \$6,978.00 CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/070/2025 Y CONVENIO FNCOT/AD/CAAS/070-1/2025, VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2025.		E48 SERVICIOS	6,978.00	\$ 5,582.40 002: IVA 0.160000	34,890.00

IMPORTE EN LETRAS****** SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 24/100 M.N. ********Moneda: MXN****Metodo de pago: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO****Forma de pago: 99 - POR DEFINIR**

90 DÍAS FECHA FACTURA

SELLO DIGITAL DEL CFDI**[REDACTED]****3****Sello del SAT****[REDACTED]****5****Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT****[REDACTED]****6****4**

SUB TOTAL	614,064.00
MONTO IVA 16 %	98,250.24
TOTAL FACTURA	712,314.24

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y v�lar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 10 de octubre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 10 de octubre del 2025, los Miembros del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT10SO.10.10.2025-V.10

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **86** facturas presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica

